

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.539/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9539/1980

Boletín Oficial, 9 de junio de 1980 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9539/1980

DECRETO-LEY 9539/80

LA PLATA, 29 de MAYO de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 2200-519/80 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados l.l. y 1.9. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°. Prorrógase en tres (3) meses el plazo establecido por el artículo 72 de la Ley 5827 -texto según Ley 9229- para que los Jueces de Paz designados a partir del día 10 de Enero de 1979, adquieran inamovilidad en sus funciones.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9539/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).